 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 1 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.


De acuerdo con el Literal "d" del Artículo 4 del Acuerdo No. 003 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, una de las funciones generales de la Caja de la Vivienda Populares es la de: (...) "d. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios." (...) A su vez, la citada actividad misional es asignada a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo No. 004 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

En el año 2016, la Subdirección de Mejoramiento de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat suscribió el contrato de consultoría No. 511 de 2016, cuyo objeto contractual fue: Contratar por monto agotable los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL ALTO FUCHA TERRITORIO CON OPORTUNIDAD CERROS SURORIENTALES".

La finalización del Contrato de Consultoría No. 511 de 2016 se llevó a cabo el día 15 de julio de 2017, fecha en la cual en conjunto con la interventoría se suscribió acta de terminación, dando cumplimiento a la entrega de los productos propios de la consultoría.

El día 29 de diciembre del 2017, se suscribe por las partes el Acta de Liquidación, en la cual se estipula que la consultoría contratada fue realizada y recibida a satisfacción en un 100%.

En el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020, cuyo objeto es "Aunar, articular y coordinar esfuerzos, técnicos, administrativos, jurídicos y económicos entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT y la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para adelantar las acciones necesarias y la ejecución de proyectos de mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana, en ocho (8) territorios priorizados en la ciudad de Bogotá D.C.". Dentro de los objetivos del convenio está la entrega por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat a la Caja de Vivienda Popular los Estudios y Diseños del territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal con el fin de hacer la construcción de los segmentos viales priorizados. Esta intervención apoya el desarrollo de las intervenciones en la malla vial local garantizando el acceso a todas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 2 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

las personas, especialmente aquellas que se encuentran en condición de discapacidad física. Este programa también incluye la construcción y recuperación en el espacio público de andenes, favoreciendo tanto la movilidad como el disfrute de los espacios públicos de uso recreativo, por parte de los habitantes de la localidad.

En el marco del Convenio Interadministrativo 613 de 2020, en conjunto con la Secretaria Distrital del Hábitat los equipos técnicos evalúan y viabilizan la entrega de los estudios y diseños de 44 CIV a La Caja de Vivienda Popular para su posterior ejecución.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Pacto Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI” y la meta Plan de “Realizar el Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana en 8 Territorios”, cuyo indicador de seguimiento es “107.000 m2 en espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las Upz tipo 1”, la Caja de Vivienda Popular formuló el proyecto de inversión No “7703 Mejoramiento Integral de Barrios con Participación ciudadana” con la meta de “Construir 107.000 m2 en espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las UPZ tipo 1.

Dentro de la programación anual de la meta del proyecto 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con participación Ciudadana” está contemplada para la vigencia fiscal del año 2021, la construcción de 12.285 M2 de espacio público en el marco de la meta de “Construir 107000 m2 de en espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las UPZ tipo 1”; los cuales representan el 11% de la ejecución de la meta total del proyecto de inversión tal como lo muestra la programación del documento de formulación.

En consideración a lo descrito anteriormente, se presenta la necesidad de contratar las obras necesarias para la ejecución de las obras de los segmentos viales del territorio Alto Fucha en complementación y ejecución integral de los Barrios La Cecilia, Laureles, Gran Colombia y Manila, las cuales incluye obras preliminares, rellenos y bases, estructuras en concreto, mamposterías, acabados de pisos y prefabricados, redes de servicios públicos, manejo de vegetación, mobiliario, demoliciones, obras nuevas, espacio público y demás ítems descritos en el producto final del Contrato de Consultoría No. 511 de 2016, con el fin de cumplir con lo establecido en el marco del proyecto 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana”.

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Mejoramiento de Barrios identificó la necesidad de realizar las intervenciones físicas a escala barrial que le permitan dar cumplimiento a su objetivo misional, atendiendo criterios de eficiencia y optimización de los recursos con que cuenta, así mismo y en concordancia con la normativa vigente, existe la necesidad de contratar la interventoría para su respectiva supervisión y seguimiento.

1.2. CONVENIENCIA

Para la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de Vivienda Popular es oportuno, pertinente y conveniente contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Social, Ambiental y SSTMA para la vigilancia y control de la ejecución de intervenciones físicas a escala barrial, consistente en la intervención de obra de 44 segmentos viales ubicados en los barrios La Cecilia, Los Laureles, Gran Colombia y Manila en

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS		Código: 208-DGC-Ft-45	
	Versión: 3	Pág: 3 de 44		
	Vigente desde: 15/01/2020			

la Localidad de San Cristóbal en los segmentos viales priorizados por las diferentes entidades interesadas en el presente proceso.

Dentro de la programación anual de la meta del proyecto 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con participación Ciudadana” está contemplada para la vigencia fiscal del año 2021, la construcción de 12.285 M2 de espacio público en el marco de la meta de la intervención de los segmentos viales de Alto Fucha en la Localidad de San Cristóbal, enmarcado en la programación de la meta total *“Construir 107.000 m2 de en espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las UPZ tipo 1”*, por esta razón, la contratación de la construcción de estos segmentos viales es conveniente para dar cumplimiento a la programación de la meta ejecutada en el año 2021 teniendo en cuenta que aporta el 11% de la ejecución de la meta total tal como lo muestra la programación del documento de formulación:

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Espacio público Construido	305,6 m ²	19.694 m ²	22.500 m ²	23.750 m ²	23.750 m ²	107.000 m ²
Espacio público aportado por Alto Fucha		12.285 m ² 70% de la meta anual				11 % de la meta total

La contratación de la construcción de estos segmentos viales busca mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios La Cecilia, Laureles, Gran Colombia y Manila de la Localidad de San Cristóbal mediante obras preliminares, rellenos y bases, estructuras en concreto, mamposterías, acabados de pisos y prefabricados, redes de servicios públicos, manejo de vegetación, mobiliario, demoliciones, obras nuevas, espacio público y demás ítems descritos en el producto final del Contrato de Consultoría No. 511 de 2016, en el marco del Convenio Interadministrativo 613 de 2020 entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de Vivienda Popular.

Con la contratación de los segmentos viales del Territorio de Alto Fucha se dará cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital.

En consideración a lo descrito anteriormente, es evidente la conveniencia de llevar a cabo un proceso de selección que permita seleccionar un contratista que ejecute la interventoría para hacer seguimiento, vigilancia y control del componente Técnico, Administrativo, Jurídico, Social, Ambiental y SSTMA, es decir, sobre aspectos como seguimiento vigilancia y control en general y en específico de la programación de obra, de cantidades ejecutadas, maquinaria, mayores y menores cantidades, ítems no previstos, ejecución y calidad de las obras, calidad de materiales; verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado en el proceso de contratación de obra; que tiene por objeto: *“Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la*

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 4 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.” Dentro de los cuales se debe tener en cuenta los estudios previos, anexo técnico y los productos finales del contrato de Consultoría No. 511 de 2016 y sus antecedentes, con el fin de cumplir con lo establecido en el proyecto 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana”.

a. Verificación física del tramo vial.

La Caja de la Vivienda Popular, dentro del marco del Convenio Interadministrativo 613 de 2020 recibe de la Secretaría Distrital del Hábitat los estudios y diseños del contrato de consultoría No. 511 de 2016; con el fin, de dar continuidad y ejecutar las obras de los segmentos viales después de hacer la priorización en relación con los que no han sido intervenidos por otras entidades y están dentro de los parámetros para su respectiva ejecución. Adelanta las diferentes actividades de campo y visitas técnicas con los profesionales del área técnica, topográfica, social, SST-MA (seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente), además de la consulta de información a entidades sobre su viabilidad de ejecución.

De lo anterior, se concluye que técnicamente es viable efectuar la intervención física de los segmentos viales priorizados en la Localidad de San Cristóbal, Territorio Alto Fucha.

Los estudios y diseños de los anteriores segmentos viales deben ser objeto de un proceso de ajustes y apropiación a los estudios y diseños ejecutados por la consultoría del contrato No. 511 de 2016 con los que se ejecutará el contrato de obra, el cual deberá ser efectuado por el contratista seleccionado, quien desde el mismo momento de la publicación del proceso de selección tiene acceso a los documentos de estudios y diseños de los CIV a ejecutar, sin que esto represente costos adicionales para la Entidad. Una vez surta efecto el proceso de acompañamiento antes mencionado, el contratista emitirá por escrito concepto relacionado con dicha apropiación a la interventoría, y esta a su vez conceptuará y dará su aval previo al inicio de actividades de obra, objeto de interventoría.

a. Estimados de población beneficiada.

El desarrollo de las obras beneficiará a 3526 habitantes de manera directa, y de manera indirecta se beneficiarán 89171 habitantes, tomando como referencia la población de la UPZ San Blas (base CENSO 2018), a quienes se les va a mejorar sustancialmente la calidad de vida mediante el aumento de las vías de acceso vehicular en óptimas condiciones, el mejoramiento del espacio público, la accesibilidad a sus hogares y la calidad de vida.

Con la programación de los recursos del proyecto 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con participación ciudadana”, gestionado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, se pretende mejorar el entorno urbano de barrios legalizados, a través de la recuperación, mejoramiento, transformación, embellecimiento y apropiación en la ciudad. Con el propósito de integrar funcionalmente las piezas de la ciudad en la escala barrial, local, zonal, urbana y beneficiar a la población

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 5 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

mediante estructuras que optimicen el espacio público, y los equipamientos que en materia de renovación urbana requieren por cada zona priorizada.

2. OBJETO

Realizar La Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Social, Ambiental y SSTMA al contrato de obra cuyo objeto es *“Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020”*.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

La interventoría abarca el seguimiento, vigilancia y control de los componentes: TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y SSTMA para realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, y en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

El objeto del presente proceso abarca el seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra sobre la programación de obra, cantidades ejecutadas, maquinaria, mayores y menores cantidades, ítems no previstos, diseño de mezcla asfáltica, calidad de las obras, calidad de materiales y demás actividades de índole técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y SSTMA, derivadas del proceso constructivo.

El recurso actualmente asignado a la CVP para la realización de obras en el marco de la Intervención Integral Alto Fucha y de acuerdo con la viabilidad técnica y social determinada a través de la consultoría de Estudios y Diseños, y las actividades que ejecutará el contratista de obra, y por consiguiente al que el contratista de interventoría hará el seguimiento y control, los cuales están priorizados en los siguientes segmentos viales, cada uno identificado con Código de Identificación Vial (CIV) así:

LOCALIDAD	BARRIOS	ÁREA
SAN CRISTÓBAL	La Cecilia, Laureles, Gran Colombia y Manila	12.285 m2

BARRIO	CANTIDAD DE CIV	CIV A INTERVENIR (Estudios y Diseños)	CIV A INTERVENIR Recodificado o IDU	TIPOLOGÍA	EJE	INICIO	FIN	LONGITUD	ÁREA
--------	-----------------	---------------------------------------	-------------------------------------	-----------	-----	--------	-----	----------	------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 6 de 44

Vigente desde: 15/01/2020

La Cecilia	7	4006988	4006988	Espacio Público	CRA 24C Este	CALLE 13A S	CALL E 13B S	26,48	80
		4006986	4006986	Espacio Público	CALL E 13A S	CRA 24C Este	CRA 25B Este	65,71	72
		4006965	4006965	Vía Vehicular	CRA 24C Este	CALLE 12D S	CALL E 13 S	32,14	253,1
		4006953	4006953	Vía Vehicular	CALL E 12D S	CRA 24B Este	CRA 24C Este	56,77	420,12
		SENDERO 1	SENDERO 1	Vía Vehicular	CALL E 12D S	CRA 24C Este	CRA 25 C Este	54,4	382,78
		4006964	4006964	Vía Vehicular	CRA 24C Este	ZONA RESERV A	CALL E 12D S	23,8	54,74
		4006942-SENDERO	4006942-SENDERO	Vía Vehicular	CRA 24 B Este	ZONA RESERV A	CALL E 12D S	54,2	108,84
Laureles	18	50000933	4008461	Espacio Publico	CRA 23B Bis Este	CALLE 11D S	CALL E 12A Bis S	70,39	154
		50005459	50005459	Vía Peatonal	CRA 23 Este	CALLE 12 S	CALL E 12A S	21,6	165,41
		50005460	50005460	Vía Peatonal	CRA 23 Este	TV 22C Bis Este	CALL E 12 S	21,17	122,99
		50005461	50005461	Vía Peatonal	CRA 23 Este	CALLE 11C S	TV 22C Bis Este	12,77	76,84
		50005462	50005462	Vía Peatonal	CRA 23 Este	CALLE 11B S	CALL E 11C S	29,65	180,46
		50005463	50005463	Vía Peatonal	CRA 23 Este	CALLE 11A S	CALL E 11B	29,08	201,52





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 7 de 44

Vigente desde: 15/01/2020

						S		
	50005464	50005464	Vía Peatonal	CRA 23 Este	CALLE 11 S	CALL E 11A S	28,18	192,96
	50000935	4008460	Vía Vehicular	CALL E 11D S	CRA 23B Este	CRA 23B Bis Este	23,42	173,69
	50000934	4008459	Vía Vehicular	CALL E 11D S	CRA 23B Bis Este	CRA 23C Este	14,3	94,54
	50000918	50000918	Vía Vehicular	CRA 23C Este	CALLE 9 S	CALL E 11 S	39,21	229,24
	50000921	50000921	Vía Vehicular	CRA 23B Bis Este	DG 10 S	CALL E 11 S	24,75	144,14
	50000924	50000924	Vía Vehicular	DG 10 S	CRA 23B Bis Este	CRA 23B Este	27,26	185,41
	50000925	50000925	Vía Vehicular	CRA 23B Este	DG 10 S	CALL E 11 S	73,18	526,78
	50000931	50000931	Escaleras	CRA 23B Este	CALLE 9 S	DG 10 S	51,08	364,03
	50000937	50000937	Escaleras	CRA 23A Este	CALLE 9 S	CALL E 11 S	52,91	359,4
	50000940	50000940	Escaleras	CRA 23 Bis Este	CALLE 9 S	CALL E 11 S	35,44	206,49
	4001102	4001102	Escaleras	CRA 23 Este	CALLE 9 S	CALL E 11 S	35,17	225,57
	SIN CIV - 50000911	SIN CIV - 50000911	Escaleras	CRA 23C Este	CALLE 12A Bis S	CALL E 11D S	43,57	226,47
Gran Colombiana	50007931	4008556	Espacio Público	CRA 22D Este	CALLE 9 S	CALL E 11 S	43,75	141
	4001066	4001066	Vía Vehicular	CRA 22B Este	CALLE 9 S	CALL E 11 S	80,68	460,57





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 8 de 44

Vigente desde: 15/01/2020

		4001013	4001013	Vía Peatonal	CRA 22A Este	CALLE 9 S	CALL E 10 S	49,76	277,25
		4001021	4001021	Vía Peatonal	CRA 22 Bis Este	CALLE 9 S	CALL E 11 S	41,62	295,58
		4001200	4001200	Vía Vehicular	CRA 22 Este	CALLE 12 B S	CALL E 13A S	99,18	745,55
		4001165	4001165	Vía Vehicular	CALL E 12 B S	CRA 22 Este	CRA 22B Este	51,3	400,96
		4001212	4001212	Vía Vehicular	CALL E 12 B S	CRA 22B Este	CRA 22 C Este	57,58	447,29
		4001211	4001211	Vía Peatonal	CRA 22 C Este	CALLE 11A S	CALL E 12B S	30,3	266,93
		4001156	4001156	Vía Vehicular	CRA 22 C Este	CALLE 11 S	CALL E 11A S	49,59	370,02
		4001163	4001163	Vía Peatonal	CALL E 11A S	CRA 22 C Este	TV 22C Bis Este	22,22	153,32
		4001244	4001244	Espacio Público	TV 22C Bis Este	CALLE 11A S	CRA 23 Este	55,88	151
		4001162	4001162	Vía Peatonal	CALL E 11A S	TV 22C Bis Este	CRA 22D Este	20,28	155,66
MANILA	7	30000536-4001068	30000536-4001068	Vía Vehicular	CRA 21C Este	CALLE 11 S	CALL E 12B S	59,77	440,03
		4001039	4001039	Vía Vehicular	CRA 21B Este	CALLE 10 S	CALL E 12B S	64,79	530,56
		4001007	4001007	Vía Peatonal	CRA 21A Este	CALLE 9 S	CALL E 12B S	83,11	678,53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 9 de 44

Vigente desde: 15/01/2020

		4000804	4000804	Vía Peatonal	CRA 21A Este	CALLE 8 S	CALL E 9 S	42,74	290,66
		4000766	4000766	Vía Vehicular	CALL E 8 S	CRA 21 Este	CRA 21A Este	29,99	264,81
		4000976	4000976	Vía Vehicular	CRA 21 Este	CALLE 9 S	CALL E 12B S	92,3	599,78
		4000791	4000791	Vía Peatonal	CRA 21 Este	CALLE 8 A S	CALL E 9 S	50,6	300,96

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, a partir de la suscripción del contrato y previa suscripción del acta de inicio del contrato interventoría, pondrá a disposición del contratista que ejecutará la interventoría, copia del respectivo pliego de condiciones con sus respectivos anexos, anexo técnico, manuales y demás documentos que hacen parte integral del contrato de obra intervenido, que de igual forma podrá consultarlo en el SECOP II.

NOTA: La ejecución del contrato de interventoría estará sujeta a la adjudicación y efectiva ejecución del contrato de obra; por lo tanto, el contrato de interventoría se suscribe, pero no se firma acta de inicio, mientras no se adjudique el contrato de obra.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Como parte integral del presente proceso se tiene los documentos Anexo 1. Anexo técnico, Capítulos y apéndices técnicos, donde se describe claramente las características técnicas, procedimientos técnicos que se deban aplicar, normas técnicas, plazos técnicos por actividades, protocolos de actividades, cronogramas y demás; todo lo anterior siempre en cumplimiento del "Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos" vigente y los demás documentos del proceso.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC


De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil
81101600	Ingeniería mecánica
81102200	Ingeniería de transporte

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 10 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que las características del objeto contractual que se va a ejecutar es la interventoría, la modalidad de selección es concurso de méritos abierto, establecido en el numeral 3 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 3, Sección 1, Capítulo 2, Título I, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

La modalidad de selección aplicable, de acuerdo con la naturaleza de las actividades requeridas por la entidad es la de Concurso de Méritos conforme lo establecido por el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.21.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Como parte integral del presente proceso se tiene el documento Estudio del Sector, donde se describen las características del sector y análisis del mercado donde se enmarca el proyecto.


6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente debe presentar con la propuesta las garantías de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el documento base que hace parte integral del presente proceso de selección, las cuales son:

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**
3. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**
4. **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 11 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.274'994.862), suma dentro de la cual se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del CONTRATISTA.

La adjudicación del proceso de selección se realizará por el valor de la propuesta ganadora.

PRESUPUESTO OFICIAL (\$)	PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV
\$ 1.274'994.862	1.403

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

La Dirección de Mejoramiento Barrios, para la determinación del presupuesto oficial, la entidad estableció, los requerimientos que debe cumplir el contrato de Interventoría. Con base en las exigencias técnicas, la entidad estimó el costo de este proceso de contratación, teniendo en cuenta rubros tales como los montos en "recurso humano/tiempo de dedicación/ plazo del contrato", y un factor multiplicador en el cual se calculó los gastos generales, prestaciones sociales del personal, insumos necesarios, erogaciones e impuestos, para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable del contratista, durante el plazo de ejecución contractual. El respectivo anexo de la estructura de costos se adjunta al presente proceso.


Adicional al análisis del histórico de los procesos de contratación realizados por la CVP y otras entidades de orden Distrital y Nacional. Ver documento anexo.

Los valores unitarios de cada uno de los componentes son tomados de la base de datos del IDU 2020 y posteriormente se indexo el valor ICCP de variación anual publicado por el DANE como proyección para precios 2021.

El valor de prestación social de cada uno de los profesionales se deberá tener en cuenta en el porcentaje del factor multiplicador.

Nota 1: El valor de prestación social de cada uno de los profesionales se deberá tener en cuenta en el porcentaje del factor multiplicador.

Nota 2: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor de la oferta que resulte adjudicataria y se pagará de acuerdo con los valores unitarios establecidos por el adjudicatario en su oferta económica.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 12 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

7.2 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
xxx	3-3-1-16-01-19-7703-000	Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana Bogotá	\$ 1.274'994.862	\$ 1.274'994.862
TOTAL				\$ 1.274'994.862

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el Decreto 342 de 2019 “por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, que el artículo 1 de la ley 2022 de 2020, modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018, otorgó a la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la Resolución N° 256 de 2020 “se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos, para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad da aplicación en los documentos del proceso a las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación señalados en los documentos tipo.


NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de manera individual y se efectuará de la siguiente manera:

La Caja de la Vivienda Popular procederá a verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los criterios habilitantes serán los indicados en el siguiente cuadro:

PARÁMETROS O FACTOR	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO HABILITANTE
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 13 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil
81101600	Ingeniería mecánica
81102200	Ingeniería de transporte

La entidad requiere además verificar que las actividades ejecutadas correspondan a:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia cuyo objeto contractual o alcance sea en INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).

[La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento]

Y

Adicionalmente, a través de uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 14 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

Nota1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra a las cuales se realizó la interventoría: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

Nota 2: No se aceptará experiencia cuya interventoría sea exclusivamente en afirmado. Los contratos que el proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en los siguientes numerales.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL (\$)	PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV
\$ 1.274.994.862	1.403

8.2.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado *personal clave* se encuentran en el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso de selección, las cuales serán verificadas, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, particularmente en el numeral 10.2.

Perfil No	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Director de Interventoría Dedicación del 50% mensual.	Ingeniero civil, o ingeniero de vías y transporte o arquitecto Con tarjeta	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Proyectos, administración, Gerencia de Obras o afines.	Experiencia no menor de ocho (8) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como director de interventoría durante tres (3) años en proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 15 de 44

Vigente desde: 15/01/2020

		profesional vigente			pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.
2	Dos (2) Residentes de Interventoría Dedicación del 100% mensual cada uno.	Ingeniero civil, o arquitecto, o ingeniero de vías y transporte o constructor en arquitectura e ingeniería. Con tarjeta profesional vigente	N.A	Experiencia no menor de seis (6) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como residente de interventoría durante dos (2) años en proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.
3	ARQUITECTO URBANISTA	Arquitecto o ingeniero civil, Con tarjeta profesional vigente	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Urbanismo y/o espacio público y/o diseño urbano	Experiencia no menor de ocho (8) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como arquitecto urbanista y/o espacio público y/o diseño urbano durante tres (3) años en proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.

8.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 16 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo.
5. Capacidad Organizacional.

9. FACTORES PONDERABLES.

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del proponente	69
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.


9.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 69 PUNTOS)

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
-------------------	--------	--------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 17 de 44	
	Vigente desde: 15/01/2020		

De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

9.2. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) (10 PUNTOS MÁXIMO)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable” a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) el director de interventoría, ii) los residentes de interventoría y iii) el especialista en urbanismo tiene un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable”.


En este proyecto se requiere dos (2) residentes de interventoría, por lo que el oferente que sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los 2 residentes.

PERSONAL CLAVE	PUNTAJE POR UN AÑO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL
Director de Interventoría	CUATRO (4) PUNTOS
Residente 1	DOS (2) PUNTOS
Residente 2	DOS (2) PUNTOS
Arquitecto Urbanista	DOS (2) PUNTOS
TOTAL	DIEZ (10) PUNTOS

9.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS MÁXIMO).

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	20
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 18 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

9.4 VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO MÁXIMO)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

10. FACTOR ECONÓMICO

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la CVP citará al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y abrirá el sobre con la oferta económica con el fin de verificar si la oferta económica está en el rango del valor estimado. En caso afirmativo, revisará con el oferente la consistencia de la oferta. Si llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

En caso negativo; o, en caso de no llegar a un acuerdo, la CVP citará al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad y revisará con él, la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal. En caso en que lleguen a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato; en caso contrario, se declarará desierto el Proceso de Contratación.

La negociación se referirá al alcance de la interventoría y su valor.

El acto de adjudicación se dará a conocer a los proponentes a través de SECOP II.


11. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE.

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Considerando que se trata de un proceso de concurso de méritos, la propuesta solo será descriptada en la fecha prevista para la Audiencia de revisión de la oferta ubicada en el Primer lugar (o la sucesiva si hay lugar a ello), según Orden de Elegibilidad.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el Anexo “Desglose de oferta económica”, donde deberá indicar los valores de los conceptos que integran la oferta. El Anexo también será descriptado en la fecha prevista para la Audiencia de revisión de la oferta ubicada en el Primer lugar (o la sucesiva si hay lugar a ello), según Orden de Elegibilidad.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el ANEXO “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 19 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

Nota: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor de la oferta que resulte adjudicataria y se pagará de acuerdo con los valores establecidos por el adjudicatario en su oferta económica.

12. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la Caja de la Vivienda Popular, podrá adjudicar el contrato cuando sólo haya una propuesta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en el pliego de condiciones del proceso de selección.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico y pliego de condiciones que originan el contrato, para adelantar la ejecución de éste con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.


	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 20 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor de este.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución los contratos, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la CVP, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

14.1 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co




	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 21 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

1. Entregar a la supervisión designada por la CVP para su revisión y aprobación previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, las hojas de vida del personal de la Interventoría que no fueron objeto de evaluación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del acto de adjudicación, los cuales deberán cumplir a cabalidad con el perfil y la experiencia relacionados en los estudios previos y anexo técnico del presente proceso.
2. Verificar que el contratista de obra ejecute su objeto contractual, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental, técnico, administrativa y demás aspectos relacionados.
3. Realizar una revisión completa y exhaustiva de los documentos técnicos existentes para el proyecto, tales como planos, diseños, Anexos social, SSTMA y demás que se requieren para el cabal cumplimiento del objeto de los contratos de obra sobre los cuales se ejercerá la interventoría contratada.
4. Realizar una revisión completa y hacer el seguimiento respectivo al Plan PAPSO especificado en el anexo SSTMA.
5. Identificar acciones de mejora que conlleven a evitar que las ejecuciones de los contratos generen un impacto social negativo en el entorno que le rodea.
6. Identificar acciones de mejora que conlleven a evitar que las ejecuciones de los contratos generen un impacto ambiental negativo en el entorno que le rodea.
7. Exigir la calidad de los bienes, productos y servicios relacionados en la ejecución de las obras, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, observando las disposiciones y directrices contenidas en los anexos técnicos, planos diseños y demás documentos relacionados con las obras a ejecutar mediante los contratos objeto de interventoría.
8. Informar de manera oportuna a la CVP, los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Si hay lugar a ello, deberá presentar el informe respectivo en el que se sustente la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que lo sustituya o derogue.
9. Vigilar la disponibilidad, calidad y cantidad de los recursos financieros, materiales, equipos, recurso humano, la planta física y las disponibilidades financieras del Contratista, advirtiendo oportunamente a este sobre posibles deficiencias de tales recursos.
10. Armonizar la interacción entre la interventoría, la CVP y contratista de obra, siempre en procura del cumplimiento del objetivo general el cual es construir los tramos viales de forma adecuada, manteniendo una actitud conciliadora ante cualquier discrepancia que se presente entre las partes, evitando la generación de conflictos de cualquier naturaleza.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 22 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

11. Hacer el acompañamiento y verificación de las actividades de topografía (planimetría y altimetría).
12. Revisar en campo cantidades ejecutadas contra cantidades de presupuesto.
13. Control y verificación de niveles de la estructura de la vía, tales como: Recebo, Sub base granular, base y concreto rígido.
14. Control vertical y horizontal de la instalación de tubería de todos los diámetros.
15. Realizar informe mensual sobre las actividades desarrolladas.
16. Verificación de cambio del sistema de coordenadas según la resolución 471 de 2020 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) "por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia".
17. Revisar vigencia de los certificados de calibración de los equipos topográficos utilizados. Velar por el cumplimiento de los requisitos generales y específicos que se encuentran en el anexo técnico de topografía.
18. Proteger las propiedades de terceros, velando porque durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante la CVP.
19. Verificar que el contratista de obra Cumplan y mantengan durante toda la ejecución contractual todas y cada uno de los ofrecimientos que fueron parte de su propuesta.
20. Controlar la implementación y cumplimiento del plan y el cronograma de actividades de los componentes SSTMA y gestión social, por parte del Contratista de obra.
21. Controlar la programación de obra del Contratista en cada tramo vial, de manera permanente, evaluando los recursos y anticipando los posibles atrasos que puedan presentarse.
22. Establecer un programa preventivo de control de calidad aplicable no solamente a las obras ejecutadas sino también a los materiales, a los equipos, al personal y a la estructura administrativa del Contratista.
23. Aplicar todo su conocimiento y experticia, para vigilar que no se tomen decisiones técnicas inadecuadas por parte del contratista de obra, que puedan dar lugar a problemas técnicos y constructivos previsibles.
24. Adelantar ágilmente los trámites administrativos necesarios, de manera que sean los absolutamente indispensables para que esta función sea transparente ante el objeto real de la Interventoría, pero que sin embargo no ocasione demoras.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 23 de 44	
	Vigente desde: 15/01/2020		

25. Asumir la función de coordinación de actividades dentro del contexto del contrato, citando las reuniones, programando y vigilando eventos, interviniendo ante terceros, entre otros, para permitir el correcto desarrollo de la actividad contractual.
26. Controlar el equilibrio financiero del contrato de obra, evitando los sobrecostos originados en la construcción y vigilando el flujo de fondos para verificar siempre que los desembolsos coinciden con las apropiaciones presupuestales de la CVP.
27. Vigilar que los pagos de obra se hagan con la debida oportunidad y que correspondan a las reales cantidades de obra ejecutadas por el contratista de obra.
28. Evaluar el impacto de las actividades extras y adicionales no solamente para corregir los desbalances, sino para evitar dentro de lo posible que el presupuesto inicial sufra alteraciones que no sean indispensables.
29. Efectuar una delegación de autoridad perfectamente delimitada, estableciendo medios de comunicación efectivos de manera que las decisiones se puedan tomar a la mayor brevedad posible, si la naturaleza del asunto excede del nivel de autoridad de la persona presente en los tramos viales.
30. Estimular la capacitación técnico-administrativa del personal, orientándole siempre hacia la toma de decisiones ágiles y oportunas, para que de esta manera pueda asumir plenamente su responsabilidad.
31. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del Contratista de obra.
32. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración de los Contratos de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dichos contratos de obra, así como la de aquel que remplace al existente. El interventor debe emitir visto bueno o requerimiento al contratista de obra con respecto a los documentos, dentro de los (5) días hábiles siguientes al recibo de estos.
33. Observar el desempeño del personal del Contratista de obra, exigiéndoles que provean una dirección competente y empleen personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
34. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
35. Requerir por escrito al contratista de obra, los ajustes o precisiones sobre el informe mediante el cual revisó y se apropió de los estudios y diseños, o sobre los productos o entregables, dentro de los cinco (5) días, siguientes al recibo de estos.


	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 24 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

36. Revisar y aprobar el Plan de Calidad y de Gerencia de Proyectos dos (2) días después de la entrega por parte del CONTRATISTA de obra y hacer el seguimiento y control mensualmente durante la ejecución del proyecto, el cual se verá reflejado en el informe mensual de interventoría y de obra.
37. Verificar el documento de solicitud para la autorización de implementación del Plan de Manejo de Tránsito dentro de los cinco (5) días siguientes al día en que el contratista de obra le haga entrega de este; posteriormente el PMT deberá ser radicado inmediatamente finalice este plazo.
38. Verificar que el contratista entregue las garantías requeridas en el tiempo estipulado, y si hay lugar a correcciones, requerirlo para que las efectúe en forma inmediata.
39. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
40. Verificar durante la ejecución del contrato que el/los proponentes que resultaron adjudicatarios de la licitación pública de obra que dará lugar a los contratos objeto de interventoría, mantengan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta (si ello tuvo lugar). El contratista/s deberá/n aportar a la CVP y a la interventoría, la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la CVP verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.
41. Verificar que el contratista de obra mantenga en su planta de personal el número de trabajadores beneficiario del Decreto 380 de 2015, que de conformidad con los contratos de obra y los estudios previos y anexo técnico que dieron lugar al surgimiento de estos, resultan obligatorios en su ejecución. El interventor del contrato debe verificar el cumplimiento estricto de dicha vinculación y su sostenimiento durante la ejecución contractual.
42. Verificar que el Contratista de obra contrate como mínimo un (10) % del personal no calificado para la obra, cuyo domicilio se encuentre en la localidad en donde se ejecuta el proyecto. El interventor deberá verificar el cumplimiento estricto de dicha vinculación y su sostenimiento durante la ejecución contractual.
43. Verificar que el Contratista de cumplimiento al Decreto 332 DE 2020 sobre la participación económica activa de las mujeres en la contratación en el Distrito Capital, vinculando dentro del personal mínimo requerido un porcentaje mínimo del 6,8%, vinculación que debe mantenerse durante toda la ejecución del contrato.
44. Celebrar comités técnicos con el contratista de obra, por lo menos una (1) vez por semana, con la presencia de los profesionales que se requieran de acuerdo con los temas a tratar, como mínimo al

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 25 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

comité deberán asistir el director, los dos residentes, residente social y residente ambiental de interventoría.

45. Verificar el contenido de la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo o prueba a los cuales acuda el contratista de obra. La certificación deberá ser aportada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, a la INTERVENTORIA, quien deberá verificar también que haya sido expedida por un organismo acreditador.
46. Verificar que el personal del Contratista de obra, para su protección, mantengan durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. Esta misma obligación debe verificarla con respecto al personal que la Interventoría involucre en la ejecución del contrato.
47. Aprobar las actas de recibo parcial de obra, de conformidad con los parámetros dispuestos en los estudios previos y anexo técnico que dio lugar a los contratos de obra objeto de interventoría.
48. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de obra e Interventoría:
 - A. Acta de reuniones, comités técnico, social, ambiental y de seguridad industrial
 - B. Acta de reinicio
 - C. Acta de comité de seguimiento técnico
 - D. Acta de aprobación de los trabajos y recibo definitivo de los proyectos.
 - E. Proyección conjunta del Acta de liquidación de los contratos de obra.
 - F. Acta de recibo y entrega de los contratos de obra.
49. Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo de los contratos de obra. (revisar y aprobar las actas parciales y final, verificando el cumplimiento de los requisitos para su trámite)
50. Presentar informe mensual de avance de los trabajos para todos los componentes: técnico, social, ambiental, SSTMA, y demás componentes del proyecto, del Contratista y de la actividad realizada por la Interventoría, en original y una copia, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente. El informe debe contemplar como mínimo los aspectos detallados en el numeral 3.2.1. del capítulo II del presente documento.
51. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ajustándose a las especificaciones de materiales de acuerdo con los ANEXOS TÉCNICOS para la ejecución de los contratos, proporcionado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR y que hacen parte del proceso licitatorio.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 26 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

52. Aprobar la metodología y programación de actividades contenidas en la programación de obra que entregará el contratista de obra, de conformidad con los plazos y los requisitos señalados en los estudios previos y anexo técnico de la licitación pública de obra, que dará origen al contrato objeto de interventoría. Dicha aprobación deberá surtirse en un plazo máximo de (2) días calendarios siguientes al recibo de la programación.
53. Aprobar el cronograma de actividades para el Desarrollo de la Gestión Social y el cronograma de actividades para el Desarrollo de SSTMA que entregará el contratista de obra, de conformidad con los plazos y los requisitos señalados en los estudios previos y anexo técnico de la licitación pública de obra, que dará origen a contrato objeto de interventoría. Dicha aprobación deberá surtirse en un plazo máximo de (2) días calendarios siguientes al recibo de los cronogramas.
54. Verificar que el contratista de obra lleve en debida forma la bitácora, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. Adicionalmente registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo que afecten los tiempos programados.
55. Solicitar al Contratista de obra que respondan a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental a la solicitud que pueda hacer la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP.
56. Verificar y hacer seguimiento de los trámites que el CONTRATISTA de obra realice ante las empresas de servicios públicos necesarios para la apropiación de los estudios y diseños y seguido a ello la ejecución de la obra.
57. Solicitar el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado a la ejecución de los Contratos de obra, siempre que exista y se documente la justificación técnica, que requiere ser conocida previamente por la Caja, para emitir visto bueno.
58. Responder a los requerimientos o solicitudes de cualquier tipo que presente el contratista, durante la ejecución de los contratos de obra y hasta la liquidación del contrato de interventoría.
59. Firmar con el Contratista y el Supervisor designado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP, las actas de inicio del contrato de obra, suspensión, reinicio, de cortes parciales, recibo definitivo, liquidación final del contrato y llevar debidamente actualizada la Bitácora.
60. Verificar la elaboración de la totalidad de las actas de vecindad antes del inicio de las actividades de construcción, desarrolladas por el CONTRATISTA con la población directamente afectada.
61. Verificar y aprobar el espacio propuesto por el CONTRATISTA para atender las consultas, quejas y demás información que requiera la comunidad, además del horario de atención e implementando, la sistematización y atención de los requerimientos.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 27 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

62. Conocer los documentos del proceso, la oferta, los estudios previos, anexos técnicos, diseños de los CIV a intervenir por el contratista de obra, pliegos de condiciones del Contratista de obra, así como cumplir las obligaciones a cargo de la interventoría.
63. Adelantar y acompañar a la CVP en el proceso de liquidación del Contrato de obra y suscribir el acta correspondiente.
64. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio para el desarrollo de las actividades de control y seguimiento en los tramos viales y contar con la disponibilidad para trabajo en horario extendido, de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades de este. La CVP no reconocerá costo alguno por el trabajo en horario extendido y el PROPONENTE deberá tenerlo en cuenta en su evaluación económica.
65. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega y recibo a satisfacción, el personal profesional propuesto, exigido y necesario. Si hay lugar a efectuar algún cambio, el profesional o persona nuevo deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente estudio previo, anexo técnico y demás documentos de la etapa precontractual, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor de la CVP deberá aprobar previamente el remplazo.
66. Presentar los exámenes de Ingreso y notificación de riesgos del personal de Interventoría, previo a su ingreso a actividades de campo.
67. Utilizar adecuadamente toda la dotación y elementos de protección personal pertinentes en lo que respecta al personal de interventoría.
68. Cumplir con todas aquellos objetivos, actividades y productos contenidos en los procesos descritos en el capítulo II del presente documento.
69. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la CVP, por causa o con ocasión del contrato.
70. La Interventoría deberá solicitar, revisar, corregir y aprobar al Contratista, antes del recibo final de los trabajos, el manual de mantenimiento y conservación específico para cada tramo vial, así como todos los documentos que debe entregar para el recibo a satisfacción del contrato de obra.
71. En caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades en el contrato de obra, el CONTRATISTA de obra presentara ante la Interventoría un plan de choque, el cual debe ser revisado en un plazo máximo de dos (2) días e implementar su ejecución para cumplir con la ejecución del contrato en el plazo establecido.
72. Ceñirse al Sistema de Gestión de Calidad de la CVP, empleando los formatos que apliquen para la ejecución del presente contrato y el contrato de obra objeto de esta interventoría.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 28 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

15 OBLIGACIONES DE LA CAJA

- ✓ Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
- ✓ Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
- ✓ Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

16 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, distribuido de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE LA FASE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
Etapas 1: Revisión y aprobación de la apropiación de los estudios y diseños por parte del contratista de obra	Máximo un (1) MES	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Etapas 2: Interventoría para la Construcción de los segmentos viales objeto de este contrato	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	

El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por EL CONTRATISTA DE OBRA y EL INTERVENTOR, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el formato establecido para tal fin por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Cada una de las etapas se ejecutará conforme al cronograma entregado por el CONTRATISTA DE OBRA y aprobado por la INTERVENTORIA, cronograma que en todo caso deberá acatar la estructura del siguiente esquema general presentado por la Caja de la Vivienda Popular, lo cual para todos efectos hace parte integral del contrato.

El contrato de INTERVENTORIA estará sujeto a la firma e inicio del contrato de obra objeto de esta INTERVENTORIA.

17 ESQUEMA GENERAL PARA DESARROLLAR EL CONTRATO:

Previo a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. **Verificación de garantías.** EL CONTRATISTA DE OBRA presentará las garantías para su aprobación a la CVP dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. LA INTERVENTORÍA verificará que el contratista entregue las garantías requeridas en el tiempo estipulado, y si hay lugar a correcciones, que las efectúe en forma inmediata.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 29 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

Así mismo la INTERVENTORIA deberá presentar dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato las garantías para la aprobación de la Entidad.

Cinco (5) días del inicio del contrato de interventoría, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos y su verificación y aprobación deberá hacerse durante máximo diez (10) días calendario:

a. **Aprobación del personal del CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA DE OBRA presentará las hojas de vida de los profesionales que empleará y LA INTERVENTORÍA verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales que participaran en la ejecución de la obra, dentro de los tiempos establecidos en el estudio previo de la licitación pública de obra.

Así mismo la INTERVENTORIA deberá presentar dentro de los cinco (5) días calendario a la firma del acta de inicio las hojas de vida de los profesionales que empleará; para la revisión y aprobación de la Entidad.


b. **Afiliación a la seguridad social integral.** Verificar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la ejecución del contrato.

Así mismo la INTERVENTORIA junto a las hojas de vida de los profesionales presentados deberá anexar los soportes de afiliación y pago de la seguridad social de todo el personal propuesto; para la revisión y aprobación de la Entidad.

c. **Implementación del programa de gerencia de proyectos.** El CONTRATISTA presentará la implementación del programa de gerencia de proyectos a los cinco (5) días después del inicio del contrato de interventoría. LA INTERVENTORÍA revisará la implementación del programa de gerencia de proyectos durante los siguientes cinco (5) días calendario, si llegase a tener observaciones el CONTRATISTA deberá subsanar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud para su respectiva aprobación.

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la INTERVENTORÍA durante la ejecución del contrato.

d. **Aprobación de la metodología y programación de actividades.** El CONTRATISTA presentará la metodología y programación de actividades proyectos a los cinco (5) días después del inicio del contrato de interventoría. LA INTERVENTORÍA revisará la implementación del programa de gerencia de proyectos durante los siguientes cinco (5) días calendario, si llegase a tener observaciones el contratista deberá subsanar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud para su respectiva aprobación. LA INTERVENTORÍA aprobará la metodología y programación de actividades, en el cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. Para ello deberá respetar el tiempo de ejecución estimado utilizando el programa Project.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 30 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

El cronograma servirá como herramienta de comunicación para gestionar e informar a la CAJA DE VIVIENDA POPULAR el estado de avance del proyecto, en tal sentido El CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes procesos y la INTERVENTORIA DEBERA hacer el siguiente seguimiento:


- Definir las actividades: Identificar cada una de las acciones que se deben ejecutar para la ejecución del contrato desde la apropiación hasta la construcción de cada CIV y en su conjunto la totalidad de la obra.
- Secuenciar las actividades: Analizar qué tipo de dependencias y relaciones existe entre las actividades.
- Estimar la duración de las actividades: Calcular el tiempo necesario para completar cada actividad.
- Desarrollar el cronograma: En el marco del plazo establecido, deberá integrar en un diagrama Gantt la secuencia, establecer hitos de entrega, requisitos de recursos, restricciones y duración de actividades para cada CIV y/o frente de obra según se establezca, definiendo fecha de inicio y fecha de terminación. Se deberán incluir dentro de las actividades iniciales del cronograma, la presentación con hito de aprobación, del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO), según los términos que se establecen más adelante para este requisito.
- Por último y de manera conjunta con La INTERVENTORÍA, El CONTRATISTA deberá controlar el cronograma, monitoreando continuamente la ruta crítica y estados de ejecución incluyendo la curva "S" de avance físico de la obra por cada uno de los CIV y el estado general del contrato, así como gestionar actualizaciones de contingencia o cambios en el cronograma.

Para llevar a cabo el control de la programación, la INTERVENTORÍA y El CONTRATISTA deberán implementar una metodología de seguimiento continuo a intervalos cortos de una o dos semanas y evaluar el porcentaje de actividades completadas en cada intervalo de manera que permita establecer qué o cuales actividades rezagadas o no completadas en un determinado intervalo, se deben ejecutar en el siguiente. De esta forma se busca detectar de manera temprana posibles atrasos en la ejecución y evitar su acumulación.

Nota: Por ningún motivo se aceptará que en la programación todas las actividades tengan como fecha final, la fecha de finalización del plazo estipulado. Deberá respetarse una secuencia lógica. El contratista debe presentar la programación dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio de la obra.

En caso de presentarse atrasos imputables al contratista de acuerdo con el seguimiento realizado a la programación de la obra aprobada por la INTERVENTORÍA, estos deberán ser manejados de la siguiente manera:

Para un atraso de obra menor a 3% ponderado en la programación general, la INTERVENTORÍA deberá requerir a EL CONTRATISTA en los comités de obra, y establecerán la manera de subsanar la situación

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 31 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

para el siguiente corte de programación (siguiente semana), dejando constancia de lo anterior en la respectiva acta de comité.

Para un atraso de obra superior a 3% y hasta 6% ponderado en la programación general, la INTERVENTORÍA deberá requerir por escrito a EL CONTRATISTA para la presentación de un PLAN DE CONTINGENCIA o Programa Remedial con plazo determinado, donde se estipulan de manera puntual y detalladas por actividades, las acciones a implementar para subsanar el atraso, el cual deberá ser objeto de aprobación y seguimiento de la INTERVENTORÍA.

Para un atraso superior al 6%, la INTERVENTORÍA deberá remitir a la supervisión un informe por presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, acorde a lo establecido por la norma y al manual de supervisión de la Entidad, con el fin de que la Dirección de Mejoramiento de Barrios pueda adelantar el proceso administrativo que dé a lugar ante la Dirección de Gestión Corporativa y CID.

NOTA: Dentro del cronograma o programación general del que trata este ítem, se deberá incluir cada una de las actividades que se establece posterior al acta de inicio, es decir, todas aquellas que se encuentran dentro de los anexos técnico, SST-MA y social.

NOTA: En todo caso, si la INTERVENTORÍA evidencia incumplimiento en algunas de las demás obligaciones contractuales, ésta deberá conceptuar sobre las posibles acciones a tomar con el fin de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento. Si en el rango de tres (3) días hábiles el contratista no ha subsanado dicha obligación, la INTERVENTORÍA informará a la supervisión sobre el presunto incumplimiento conforme lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

e. Aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Desarrollo de la Gestión Social. (ver detalle capítulo Anexo Social).

Nota 1: El contratista debe presentar la programación dentro de los cinco (5) días después del inicio del contrato de interventoría. LA INTERVENTORÍA revisará la implementación del programa de gestión social durante los siguientes cinco (5) días calendario, si llegase a tener observaciones el contratista deberá subsanar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud para su respectiva aprobación, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto. LA INTERVENTORÍA aprobará a los tres (3) días de la entrega por parte del CONTRATISTA.

f. Aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Desarrollo de SSTMA.

(ver detalle capítulo Anexo SST-MA).

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 32 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

Nota 1: El contratista debe presentar la programación dentro de cinco (5) días después del inicio del contrato de interventoría. LA INTERVENTORÍA revisará la implementación del programa de gestión SSTMA durante los siguientes cinco (5) días calendario, si llegase a tener observaciones el contratista deberá subsanar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud para su respectiva aprobación, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto. LA INTERVENTORÍA aprobará la implementación del cronograma de gestión SSTMA a los tres (3) días de la entrega por parte del CONTRATISTA.

Nota 2: Una vez se haya iniciado el contrato, el contratista deberá presentar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio a la interventoría, el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (**PAPSO**) donde planté las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19; revisado y aprobado por la INTERVENTORIA a los dos (2) días siguientes y radicado en la CVP.

Así mismo la INTERVENTORIA deberá presentar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio la programación y metodología de sus actividades para el desarrollo de SSTMA, el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario (**PAPSO**) para la revisión y aprobación de la Entidad.

Diez (10) días del inicio del contrato de interventoría, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos y su verificación y aprobación deberá hacerse durante máximo quince (15) días calendario:

a. Plan de Gestión de Riesgo

El contratista debe presentar dentro de los primeros quince (15) días calendario una vez firmada el acta de inicio de Interventoría, el Plan de Gestión de Riesgo de desastres de acuerdo con la normatividad aplicable y la INTERVENTORIA debe realizar el respectivo seguimiento de manera mensual.

Así mismo la INTERVENTORIA deberá presentar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el Plan de Gestión de Riesgo de desastres de acuerdo con la normatividad aplicable para revisión y aprobación de la entidad.

Una vez firmada el Acta de Inicio la interventoría deberá dentro de los primeros treinta (30) días, previo al inicio de actividades de obra, realizar las siguientes actividades:

a. Aprobación del Informe de apropiación de estudios y diseños. (ver detalle capítulo Anexo Técnico del presente documento).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>HABITAT</small> Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 33 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

b. Acompañamiento a la reunión de inicio social de obra. La interventoría, realizará el acompañamiento respectivo a el contratista de obra, a través de su componente técnico, en la reunión de inicio cuyo alcance se puede observar dentro del Anexo Social de obra.

c. Aprobación de Actas de vecindad. El contratista deberá realizar el levantamiento de las actas de vecindad de cada uno de los predios que se encuentran localizados dentro del área de influencia directa de los segmentos viales a intervenir, esta actividad debe realizarse con el acompañamiento social, que para tal fin sea designado por la CVP. Dichas actas se remitirán a la supervisión para verificación.

d. Aprobación al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. (ver detalle capítulo Anexo SST-MA).

Así mismo la INTERVENTORIA deberá presentar a los diez (10) días de la firma del acta de inicio la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la revisión y aprobación de la Entidad.

e. Plan de Manejo ambiental (ver detalle capítulo Anexo SST-MA).

Así mismo la INTERVENTORIA deberá presentar a los diez (10) días de la firma del acta de inicio el Plan de Manejo Ambiental para la revisión y aprobación de la Entidad.


Una vez se haya iniciado el contrato, el contratista deberá presentar a los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio a la interventoría el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (**PAPSO**) donde planté las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19 y la Interventoría debe revisar y aprobar a los dos (2) días siguientes de la entrega.

Sin perjuicio de lo anterior, la interventoría deberá remitir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del contratista del Plan de Manejo e Inversión del Anticipo con los documentos soporte para gestionar el desembolso de este, la respectiva aprobación. En caso de que este no sea aprobado, el contratista tendrá dos (2) días hábiles para subsanar las observaciones de interventoría, y está a su vez, tendrá un (1) día hábil para revisar dichos ajustes.

f. Acta de Cierre

Una vez finalizado el término de ejecución de la obra, el CONTRATISTA, entregará a LA INTERVENTORÍA, los productos definitivos de la ejecución del proyecto, y se procederá a suscribir el Acta correspondiente que formalice la finalización de esta etapa entre EL CONTRATISTA DE OBRA y LA INTERVENTORÍA.

Previamente deberá efectuarse una visita de campo entre la INTERVENTORÍA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PARTE DE LA CVP Y EL CONTRATISTA, en la cual se hará una revisión íntegra de las obras ejecutadas. Dentro de la programación de actividades deberá contemplarse esta actividad DE MODO TAL QUE SE EFECÚE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 34 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

De esta visita deberá levantarse un acta formal donde se deben consignar las observaciones que correspondan con relación al Estado de las obras objeto de la Etapa de construcción, así como el plazo máximo para su cumplimiento y subsanación. LAS SUBSANACIONES DEBERÁN EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

ACTA PARA FORMALIZAR EL RECIBO FINAL DE LA OBRA (ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN)

EL CONTRATISTA DE OBRA entregará a LA INTERVENTORÍA, las obras definitivas para efectos de su recibo a satisfacción, previa verificación del cumplimiento y subsanación de las observaciones registradas en la visita de campo.

Del recibo por parte de LA INTERVENTORÍA se dejará constancia mediante Acta de Recibo Final de Obra, suscrita entre EL CONTRATISTA, de conformidad con el formato dispuesto por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo Final de obra (Acta de Recibo Satisfacción), razón por la cual, hasta ese momento LA INTERVENTORÍA, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA, la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.


20. FORMA DE PAGO

19.1 PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA:

La Caja de la Vivienda Popular pagará a LA INTERVENTORÍA, en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiere lugar, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato conforme al avance porcentual de obra de acuerdo con el cronograma de obra fijado para el proyecto entre las partes y efectivamente cumplido, según actas parciales de obra avaladas.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente, discriminando todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)
2. Informe mensual de actividades aprobado por el supervisor del contrato que dé cuenta de las actividades desplegadas por el Interventor e informes mensuales del contratista de obra aprobados por la interventoría en donde se registre el avance de los trabajos para el componente técnico, social

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 35 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

y STTMA ejecutado por el Contratista de obra, en el periodo de cobro relacionado en la factura y de la actividad realizada por la Interventoría. El informe debe contemplar como mínimo los aspectos detallados en el capítulo II del presente documento y relacionar el cumplimiento / avance / acciones realizadas en cada una de las obligaciones generales y específicas supervisadas por la interventoría respecto al contrato de obra y las realizadas por la interventoría.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (OBRA / INTERVENTORÍA)

No	Obligación	Seguimiento	Recomendación
Enumere la obligación	Transcriba la obligación contractual	Describa las acciones y relacione los documentos que soporten la gestión.	Relacione las recomendaciones frente a la obligación evaluada

- Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.
- Los demás documentos indicados en los estudios previos y anexo técnico y los demás anexos y documentos asociados al proceso de selección.

19.2 ÚLTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Caja de la Vivienda Popular pagará al CONTRATISTA, el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Obra Pública, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato de obra objeto de interventoría.

Cabe resaltar que, para adelantar los trámites de la liquidación, el INTERVENTOR deberá garantizar que el contrato de obra, sobre el que ejerce las funciones de interventoría, se encuentre liquidado, para lo cual debe presentar a la CVP, como mínimo:

- Solicitud, Aprobación de la Interventoría para liquidar, donde exprese que se cumplió con el objeto, en los componentes Técnico, Administrativo, Financiero, Ambiental, S&SO y jurídico.
- Oficios de aprobación de interventoría y visto bueno de supervisor, respecto del Informe final del contrato de obra en donde se consolide todos los aspectos: Técnico, Administrativo, Financiero, Ambiental SISOMA y jurídico.
- Paz y salvo emitidos por las empresas de servicios públicos. En caso de ser necesario certificación Estado de Redes de Servicios públicos emitida por la Interventoría.
- Oficio de remisión a la CVP, de la Geo Data Base en los formatos establecidos por el IDU o la CVP, con el fin de la actualización de base de datos de vías intervenidas.
- Declaración paz y salvo emitida por el contratista de obra, por todo concepto por compromisos adquiridos con terceros en el marco del contrato (proveedores, empleados etc.), con el respectivo aval de la Interventoría.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 36 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

- Certificación de la Interventoría acerca de que el contratista dio atención a la totalidad de solicitudes y quejas de la comunidad. (en caso de corresponder)
- Certificación de la Interventoría acerca de la vinculación del porcentaje de mano de obra no calificada de la localidad, requerido según las condiciones pre y contractuales, para el desarrollo del contrato. (en caso de corresponder)
- Certificación de la Interventoría que el contratista de obra dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social: Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista de obra. (incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean)
- Certificación de la Interventoría que el contratista de obra dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con los Parafiscales: Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista de obra. (Incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean)
- Certificación emitida por la SDA respecto del cumplimiento de la Resolución 1115 de 2012. misma.
- Certificación por parte de la Interventoría, acerca del buen manejo y cancelación del encargo fiduciario para el manejo de anticipo, adjuntando el soporte emitido por la entidad bancaria.
- Certificación por parte de la Interventoría por concepto del pago de rendimientos financieros a la Caja de la Vivienda Popular generados por los dineros destinados como anticipo. Adjuntando resumen y los respectivos soportes.
- Acta de terminación del contrato de Obra y/o Consultoría y/o Interventoría (formato código: 208-DGC-Ft-61)
- ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA, formato Código:208-MB-Ft-17
- Balance final del contrato, donde se discriminen las cantidades y valores de las actividades realizadas en cada uno de los cortes de obra, corte final, y acumulado final ejecutado y donde se reflejen las mayores y menores cantidades de obra, así como el acumulado final ejecutado.
- Modificaciones al Contrato legalizadas ante la CVP (anexar los certificados de modificación o anexos emitidos al contrato, prórrogas, suspensiones o adiciones con las copias de las pólizas respectivas).
- Póliza de Estabilidad y/o Calidad actualizada contra ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA.
- Certificación Estado de Incumplimientos y/o Siniestros, emitido por la Interventoría.

De igual manera, debe presentar para la liquidación de su contrato, lo siguiente:

- Acta de Terminación del contrato (formato 208-DGC-Ft-61)
- Declaración paz y salvo emitida por el contratista de Interventoría, por todo concepto por compromisos adquiridos con terceros en el marco del contrato (proveedores, empleados etc.)
- Certificación de la Interventoría que dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social: Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista. (incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean)
- Certificación de la Interventoría que dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con los Parafiscales: Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Acompañada de igual forma por la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 37 de 44	
	Vigente desde: 15/01/2020		

certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista. (incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean).

- Informe final de actividades.

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación del recurso por parte del SUPERVISOR POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, dentro de los quince (15) primeros días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:


1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente, discriminando todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)
2. Informe mensual aprobado por el supervisor del contrato que dé cuenta de las actividades desplegadas por el Interventor, se debe registrar como mínimo el avance de los trabajos para el componente técnico y STTMA ejecutado por el Contratista de obra, en el periodo de cobro relacionado en la factura y de la actividad realizada por la Interventoría. El informe debe contemplar como mínimo los aspectos detallados en el capítulo II del presente documento y relacionar el cumplimiento / avance / acciones realizadas en cada una de las obligaciones generales y específicas supervisadas por la interventoría respecto al contrato de obra y las realizadas por la interventoría.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (OBRA / INTERVENTORÍA)

No	Obligación	Seguimiento	Recomendación
Enumerar e la obligación	Transcriba la obligación contractual	Describa las acciones y relacione los documentos que soporten la gestión.	Relacione las recomendaciones frente a la obligación evaluada

Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 38 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

Se resalta que los pagos al sistema de seguridad social deben ser realizados por el adjudicatario ante la existencia de vínculo laboral y si el personal es contratado por la figura de prestación de servicios, el pago debe ser asumido por el titular del contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, la CVP podrá requerir documentación adicional, en caso de que así sea indicado por la Subdirección Financiera CVP. Se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta

21. LIQUIDACIÓN

El presente contrato sí requiere liquidación. Por tanto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Luego de surtido el proceso de liquidación se procederá al pago del diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

NOTA: Será responsabilidad del CONTRATISTA llevar a cabo la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos en la ley. En todo caso, los tiempos de demora en la liquidación, deberán ser asumidos a cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

22. CAUSALES DE RECHAZO.

Como parte integral del presente proceso se encuentra en el documento base, las causales de rechazo aplicables al presente proceso de selección.

23. CRITERIOS DE DESEMPATE

Como parte integral del presente proceso se encuentra en el documento base, los criterios de desempate aplicables al presente proceso de selección.

24. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN



**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

La Caja deja constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso, de la siguiente manera:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS ALC		SI	SI	NO	SI
EEUU		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	SI

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, como un establecimiento público que pertenece al sector descentralizado del orden distrital, y lo establecido por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, *“Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 40 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

25. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 41 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4												
Amparos, vigencia valores asegurados y	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>El Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td> <td>5% del valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El Treinta por ciento (30%) del valor del contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.										
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución.											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 												
Información	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato 												

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 42 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	


Característica	Condición
necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 43 de 44
		Vigente desde: 15/01/2020	

Característica	Condición
	mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

4. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista

18. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor de la oferta que resulte adjudicataria.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Directora de Mejoramiento de Barrios. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 44 de 44

Vigente desde: 15/01/2020

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

20. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

Ver Anexo Técnico, Anexo SSTMA, Anexo Social y demás Anexos.

LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios

Elaboró aspectos Técnicos:

Sandra Patricia Gavilán

Johana Triana Henao

Angela Tovar

Elaboró aspectos Jurídicos:

Karen Patiño Sáenz

Elaboró aspectos ambientales:

Ana María Bermúdez Andrade

Elaboró aspectos sociales:

Diego Alejandro Olave Cruz